COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

Dictamen N° 59/2021

SOBRE LA MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE MONTOS) DEL CONTRATO N° 38/21, CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 16/21 DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SOLICITADA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (DIRECCIÓN DEL ARSENAL DE MARINA).

El presente documento se formula con respecto al análisis efectuado por la UOC N° 3, sobre la solicitud elevada por el responsable de las unidad de ejecución presupuestaria (Dirección del Arsenal de Marina).

1. ANALISIS

- Conforme al expediente N° 4363/21 del 28 de septiembre del corriente remitida a esta UOC por la Dirección del Arsenal de Marina, unidad solicitante de la ampliacion del contrato aún vigente para el presente Ejercicio Fiscal, procedimos a consolidar la respectiva solicitud de ampliacion del contrato N° 38/2021, encontrando que las adjudicaciones iniciales fueron insuficientes en algunos bienes indicados en el contrato; que detallamos en el Anexo I del presente Dictamen. Ello obedece al escaso recurso presupuestario inicialmente asignado a la dependencia solicitante en el Presupuesto General de la Nación, y que a consecuencia de ello se tuvo que relizar una reprogramación para aumentar el presupuesto en el objeto de gasto de nivel 390. El monto por la cual solicita la modificación del contrato (ampliación de monto), corresponden a la suma indicada en el Anexo I del presente Dictamen.
- La unidad responsable de la ejecución presupuestaria (dependencia solicitante de la ampliación), cuenta con saldo presupuestario en el Objeto de Gasto en la actualidad, debido a las reprogramaciones realizadas por las mismas y el porcentaje de ampliación solicitado no supera en conjunto el veinte por ciento del monto de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, los precios unitarios de los bienes son iguales a lo pactado originalmente. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso a ser asumido, se materializa con los respectivos CDP que será remitido conforme se solicita en el SICP, los cuales son montos calculados conforme a las necesidades previstas.
- Las adjudicaciones iniciales fueron insuficientes para cubrir las necesidades de la Unidad solicitante de la ampliación del contrato N° 38/2021 que aún sigue vigente para el presente Ejercicio Fiscal, hasta el 31 de Diciembre, cabe mencionar que hubieron modificaciones presupuestarias en el primer semestre del año a fin de ajustar a las necesidades, además es importante aclarar que la DIRECCIÓN DEL ARSENAL DE MARINA solicitó la ampliacion de adquisicion de productos e insumos metalicos, debido a la escaza Adjudicación en el contrato inicial cuyo monto inicialmente fue aprobado por Ley y recién a partir de la modificación presupuestaria se pudo obtener mayor recurso a fin de cubrir la demanda de los bienes solicitados. Cabe mencionar

que urgen los bienes solicitados en la ampliación para la continuación de los trabajos que se están realizando en la Restauración del Buque Cañonero Paraguay (Buque Insignia de la Armada Paraguaya - Patrimonio Cultural), motivo por el cual se realizaron los cálculos de los ítems a ser necesarios, los cuales se ilustran en el Anexo I del presente Dictamen, mientras dura el proceso licitatorio con ID N° 399.468.

- Que conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, señala lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*
- Y de acuerdo a mismo cuerpo legal y su respectivo Decreto Reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para realizar modificaciones a los contratos, los que deberán ser formalizados por escrito por parte de los contratantes.
- La solicitud de modificación de los Contratos (Ampliación de montos), cuenta con razones fundadas y explícitas para acordar el incremento en el monto de los bienes adjudicados, y la misma se ajusta a las disposiciones legales establecidas en el **Art. 63° de la Ley 2.051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**

2. CONCLUSIÓN.

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que la solicitud de modificación del Contrato, se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas, por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, no encuentra objeción alguna sobre la solicitud de modificación del Contrato.-

Asunción, 01 de octubre del 2021

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C INT – Jefe de la UOC N° 3

ANEXO I:
LCO N° 16/2021 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS PARA LA DIRMAT - AD REFERENDUM 2021"

OFERENTE: *FERRETOTTAL de Fernando Benegas*

DIRECCIÓN DEL MATERIAL									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	30101611-001	Barras de bronce	Kilogramos	Evento	235	YK	Brasil	420.000	98.700.000
4	30101503-001	Angulo de hierro	Unidad	Evento	20	Gerdau	Brasil	194.350	3.887.000
5	30101503-001	Angulo de hierro	Unidad	Evento	30	Gerdau	Brasil	150.000	4.500.000
6	30101503-001	Angulo de hierro	Unidad	Evento	20	Gerdau	Brasil	120.000	2.400.000
7	30101503-001	Angulo de hierro	Unidad	Evento	20	Gerdau	Brasil	215.000	4.300.000
10	40141705-001	Caño acero	Unidad	Evento	10	Gerdau	Brasil	95.000	950.000
11	40141705-001	Caño acero	Unidad	Evento	10	Gerdau	Brasil	100.000	1.000.000
16	30101603-001	Planchuela de hierro	Unidad	Evento	20	Gerdau	Brasil	110.000	2.200.000
17	30102403-004	Varilla de hierro liso	Unidad	Evento	40	Gerdau	Brasil	40.000	1.600.000
18	30102403-004	Varilla de hierro liso	Unidad	Evento	31	Gerdau	Brasil	70.000	2.170.000
			Precio Total						**121.707.000**

COMANDO DE LA ARMADA COOPERATIVA DE CONSUMO UNIDAD JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP/C INT– Jefe de la UOC N° 3